



NOTARIA
de
LUIS R. PAREDES M.
C O P I A
TERCERA

De la Escritura de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE
PESADO VOLUNTAD DE DIOS CONTRASTODI S. A.

Otorgada por: FELIX ALBERTO CALDAS SANCHEZ Y OTROS

A favor de: SI MISMOS

Parroquia •

Por USD. \$ 810.00

Tisaleo, a 30 de NOVIEMBRE de 20¹²

En la ciudad de Tisaleo
Cantón de su mismo nombre
Provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy
Viernes treinta de Noviembre
del año dos mil doce, ante mí
LUIS ROGELIO PAREDES

MEZA, Notario Público de este Cantón.- C O M P A R E C E N.- A la
celebración de la presente escritura de constitución de la COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A,
comparecen los señores FÉLIX ALBERTO ALDAS SÁNCHEZ, casado; JORGE
ANÍBAL ALDAZ SÁNCHEZ, casado; ELENA NARSISA BARAHONA BONILLA,
divorciada; CHRISTIAN FABIÁN BARROS PEÑAFIEL, casado; DARWIN
BLADIMIR BARROS PEÑAFIEL, soltero; WILMER JAMINTON COBA COBA,
casado; JULIO CESAR FLORES MEJÍA, casado; MILTON GUSTAVO
GORDON PAZMIÑO, casado; JAIME RAFAEL GUANO ESCOBAR, casado;
CARLOS RAMIRO PAZMIÑO PAZMIÑO, casado; LUIS ROBIN RAMOS
LLERENA, divorciado; EDGAR SALOMÓN SALINAS BONILLA, casado;
WALTER GEOVANNY VALDEZ FREIRE, casado; SILVIO ACENCIO
ZAMORA BONILLA, casado; JOHON BOLIVAR ZURITA LÓPEZ, casado;
JORGE ROBERTO ZURITA LÓPEZ, casado; y el señor JULIO RODRIGO
ZURITA LÓPEZ, casado; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,
vecinos de este Cantón Tisaleo, legalmente capaces, por sus propios derechos
y conocidos por mí de que Doy Fe; y dicen que eleve a escritura pública todo
el contenido de la minuta que se inserta cuyo tenor literal es el

siguiente : **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar la presente de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A.** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública los señores: ALDAS SANCHEZ FELIX ALBERTO, ALDAZ SÁNCHEZ JORGE ANÍBAL, BARAHONA BONILLA ELENA NARSISA, BARROS PEÑAFIEL CHRISTIAN FABIAN, BARROS PEÑAFIEL DARWIN BLADIMIR, COBA COBA WILMER JAMINTON, FLORES MEJIA JULIO CESAR, GORDON PAZMIÑO MILTON GUSTAVO, GUANO ESCOBAR JAIME RAFAEL, PAZMIÑO PAZMIÑO CARLOS RAMIRO, RAMOS LLERENA LUIS ROBHN, SALINAS BONILLA EDGAR SALOMON, VALDEZ FREIRE WALTER GEOVANNY, ZAMORA BONILLA SILVIO ACENCIO, ZURITA LOPEZ JOHON BOLIVAR, ZURITA LOPEZ JORGE ROBERTO, ZURITA LOPEZ JULIO RODRIGO. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Caserío Santa Lucia la Libertad, Parroquia La Matriz, Cantón Tisaleo, Provincia de Tungurahua y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente deciden Constituir una Compañía Anónima de Transportes que se regirá con la ley de Transito y Transporte Terrestres, Leyes Especiales, así como los presentes Estatutos y su propio Reglamento Interno. **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A.** y Estatutos Sociales.- Las partes mencionadas en la cláusula presente declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender en operaciones de carácter mercantil y participar de utilidades que tales actividades produzcan mediante la fundación de una sociedad anónima, la misma que se regirá por las disposiciones legales

pertinentes y por los estatutos sociales que a continuación se incorporan. ESTATUTO SOCIAL: CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD. **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.**- La compañía se denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A. La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en el Caserío Santa Lucia la Libertad, Parroquia La Matriz, Cantón Tisaleo, Provincia de Tungurahua. República del Ecuador.

ARTICULO SEGUNDO: DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía será de cuarenta años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el

Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o reducido de conformidad

con la ley. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.**- La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de Carga Pesada a nivel nacional e

internacional. Sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia, para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir todo tipo de contratos

civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

ARTICULO CUARTO: Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTICULO QUINTO:** La Reforma del

Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de transito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los

competentes Organismos de Transito. **ARTICULO SEXTO:** La Compañía en todo lo

relacionado con el Transito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de

Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito. **ARTICULO SÉPTIMO:** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- ARTICULO OCTAVO: CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la Compañía es de USD 810 dividido en 810 acciones ordinarias y nominativas de USD 1 dólar cada una. **ARTICULO NOVENO: TÍTULOS DE ACCIONES.** Las acciones son nominativas y ordinarias, constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía, un título puede contener una o más acciones y se expedirán los requisitos señalados en la ley de Compañías, debiéndose inscribir el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en las que se anotarán las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las Acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. **ARTICULO DECIMO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.** La Compañía considera propietarios de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.** Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las

Juntas Generales personalmente o por medio de representantes mediante carta o poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes Estatutos y la Ley de Compañías. Los accionistas solo responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL . -** Los aumentos y disminuciones de capital social serán acordados por la Junta General, tomando en cuenta lo que manifiesta el artículo ciento noventa y nueve (199) de la Ley de Compañías para la disminución. En caso de aumento de capital social los accionistas tendrán derechos preferentes en proporción a, sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento. - **CAPITULO TERCERO : DIRECCIÓN,**

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN . - ARTICULO DECIMO TERCERO:

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la sociedad. La compañía será dirigida, administrada y representada por el Directorio, Presidente, Gerente General y Gerente de Operaciones. Cada uno de estos órganos desempeñara sus funciones separadamente y conforme a la ley dentro de las facultades y atribuciones que le confieren los presentes estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO : DE LA JUNTA GENERAL,**

INTEGRACIÓN Y DECISIÓN.- La Junta General de Accionistas tienen poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se

reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos. Una vez al año dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 234 de la Ley de Compañías, para considerar cualquier otro asunto puntuizado en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: CONVOCATORIA.** Sean ordinarias o extraordinarias, las Juntas Generales de Accionistas, serán convocadas por el presidente y por medio de la prensa, mediante aviso que se publicara en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no se incluirá el de la convocatoria, ni el de la reunión. La convocatoria indicará el lugar, fecha, día y hora y el objeto de la reunión y el llamado expreso al Comisario con la indicación de sus nombres y apellidos. Si la Junta General no pudiera reunirse en la primera convocatoria, por no haber concurrido a ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que originaría una reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha señalada para la primera reunión y que se constituirá válidamente con el número de accionistas concurrentes asunto éste que se expresará en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: QUORUM ESPECIAL.** Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de ella en proceso de liquidación y en general cualquier modificación de los Estatutos sociales, habrá de recurrir a ella en

primera convocatoria por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte de dicho capital y en tercera convocatoria, que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta cualquiera que sea la representación del capital que ostenten los concurrentes de la misma

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente el ciento por ciento del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción

de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: VOTACIÓN.- Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos las decisiones de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos que represente por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO VIGESIMO: DIRECCIÓN Y ACTAS.- Corresponde: a.- La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por quien lo subrogue o designe la Junta para el efecto; b.- El Presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente, salvo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; c.- De cada Junta se formará un expediente con copia del Acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente; d.- Actuará el secretario de la Junta el Gerente General o quien para su efecto designe la Junta General.

ARTICULO

DEPARTES M.

2
TISALEO
ESTADÍSTICO

VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Corresponden a la Junta General de Accionistas; a.- Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, miembros del Directorio, Comisarios y Liquidadores de la Compañía, en su caso y fijar sus retribuciones; b.- Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los intereses de la Compañía; c.- Autorizar la amortización de las acciones; d.- Resolver sobre la fusión, transformación y liquidación de la Compañía; e.- Aprobar la distribución de las utilidades previo el conocimiento de la solicitud realizada por el Gerente General; f.- Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía; g.- Disponer cualquier reforma al contrato social; h.- Determinar el procedimiento para la liquidación de la Compañía; i.- Aprobar las actas de Junta General de Accionistas las que deberán ir suscritas por el Presidente y Secretario de la misma; j.- Las demás que se contengan en la Ley o en los Estatutos; k.- Resolver sobre, las pérdidas o ganancias de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DEL DIRECTORIO.- La Junta General de Accionistas elegirá cinco directores principales y cinco directores suplentes. Quienes podrán ser o no accionistas de la empresa durarán dos años en sus funciones y podrán ser elegidos indefinidamente. El directorio estará integrado por cinco directores, sesionara por lo menos una vez cada seis meses y demás en todas aquellas ocasiones en que fuere convocada por el Presidente, quien lo hará por propia decisión o a solicitud de tres directores principales o del Gerente General. Habrá quórum si concurren al menos tres de sus vocales. Para que una resolución se adopte válidamente se necesitará que sea aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes. Si hubiera empate la decisión quedará pospuesta para la próxima sesión. No existe voto dirimente y por lo mismo de subsistir el empate se considerará negada la moción.

En caso de ausencia de un Director Principal lo reemplazara su respectivo suplente. Si la Falta fuere definitiva, el suplente quedará principalizado por el tiempo que hubiera faltado para cumplir el periodo. Si también faltare el suplente, se convocará a la Junta General extraordinaria para llenar las vacantes del Principal y Suplente. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.**- Son atribuciones del Directorio: a.- Velar por la buena marcha de la compañía; b.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y de directorios; c.- Dictar las Políticas Generales de la compañía dentro de su objeto social; d.- Autorizar la constitución de gravámenes reales y la enajenación de bienes muebles de la compañía; e.- Autorizar al Gerente General para que se obligue pecuniariamente, por valores superiores al cuarenta por ciento del capital social y reserva legal de la compañía; f.- Dictar los reglamentos internos de la compañía; g.- aprobar el presupuesto global de la compañía y el plan general de actividades en base a los proyectos presentados por el Gerente General; h.- Llevar a consideración de la Junta General el Balance General de la compañía, el estado de pérdidas y ganancias y un informe de actividades; i.- Cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que correspondan según la Ley estos estatutos, los reglamentos o las resoluciones de la Junta General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General. Durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo ser accionista o no de la Compañía. Corresponde al Presidente; a.- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorios; b.- Autorizar con su firma los títulos de Acciones y las Actas de Junta General y de Directorio cuando las haya presidido; c.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la Compañía; d.- Reemplazar al Gerente General con todos sus deberes

y obligaciones en caso de falta, ausencia o impedimento de este hasta el reintegro del referido funcionamiento o el nuevo nombramiento. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEBERES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES. DEL GERENTE GENERAL.**

EL Gerente General será elegido por la Junta General, podrá ser o no accionista de la Compañía. Durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Sus Déberes, obligaciones y atribuciones son los que otorgan la Ley y los Estatutos, de manera especial, le corresponde lo siguiente; a.- Representar legalmente a la compañía en forma judicial y extrajudicial; b.- Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de estos estatutos; c.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y de los presentes Estatutos; d.- Llevar los Libros de Actas de Juntas Generales; e.- Otorgar Poderes Especiales bajo su responsabilidad y Poderes Generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas; f.- Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; g.- Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve a la Contabilidad al día, así como cuidar de los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la Compañía; h.- Las demás establecidas en la Ley y los presentes estatutos. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**

DEL GERENTE DE OPERACIONES.- El Gerente de Operaciones será elegido por el Directorio, podrá ser o no accionista de la Compañía. Durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO:**

DEBERES Y OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE DE OPERACIONES.- Son deberes Obligaciones y Atribuciones, las que les otorgan la Ley y los Estatutos, de manera Especial, le corresponde lo siguiente; a.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General y de Directorio; b.- Reemplazar al Presidente en caso de ausencia, falta o impedimento de este, con

todas las facultades y atribuciones; c.- Coordinar con el Gerente General, la Organización, administración de personal y sugerir los cambios y modificaciones; d.- Sugerir la adquisición de bienes y equipos que se requieran para el desenvolvimiento de la empresa, previo el informe correspondiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas elegirán un comisario principal y uno suplente para un periodo de un año, tendrán los deberes y atribuciones señaladas en la ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.- La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial corresponden al Gerente General y en caso de falta, ausencia o impedimento, la representación legal corresponderá al Presidente con los deberes y atribuciones del Gerente General.

ARTICULO TRIGESIMO: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía comprende el periodo entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías. Igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la Junta General, las reservas voluntarias.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá por causas prescritas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará sus atribuciones y deberes.

TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrita y pagada de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	numero ACCIONES
1.- Aldas Sánchez Félix Alberto	45.00	45.00	45
2.- Aldaz Sánchez Jorge Aníbal	45.00	45.00	45
3.- Barahona Bonilla Elena Narsisa	45.00	45.00	45
4.- Barros Peñafiel Christian Fabián	45.00	45.00	45
5.- Barros Peñafiel Darwin Bladimir	45.00	45.00	45
6.- Coba Coba Wilmer Jaminton	45.00	45.00	45
7.- Flores Mejía Julio Cesar	45.00	45.00	45
8.- Gordon Pazmiño Milton Gustavo	45.00	45.00	45
9.- Guano Escobar Jaime Rafael	45.00	45.00	45
10.- Pazmiño Pazmiño Carlos Ramiro	45.00	45.00	45
11.- Ramos Llerena Luis Robbin	45.00	45.00	45
12.- Salinas Bonilla Edgar Salomón	90.00	90.00	90
13.- Valdez Freire Walter Geovanny	45.00	45.00	45
14.- Zamora Bonilla Silvio Acencio	45.00	45.00	45
15.- Zurita López Johon Bolívar	45.00	45.00	45
16.- Zurita López Jorge Roberto	45.00	45.00	45
17.- Zurita López Julio Rodrigo	45.00	45.00	45
TOTAL:	\$ 810.00	\$ 810.00	\$ 810.00

CUARTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los accionistas facultan a la Abogada Lourdes Magaly Casa Vargas para que realice los trámites pertinentes para la constitución jurídica de la misma. **QUINTA.- NOMBRAMIENTOS.**- Se nombra en calidad de Presidente de la compañía al señor: Zurita López Johon Bolívar y como Gerente General al señor: Pazmiño Pazmiño Carlos Ramiro.- **SEXTA.- DISPOSICIÓN GENERAL** Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este Instrumento. (firmado).- Abogada.- Lourdes Casa Vargas.- Abogada.- Matricula N° 05-2011-41 F.A.X.- Hasta aquí la minuta que fue elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifican los otorgantes.- Yo el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue por mi, esta escritura en alta voz e íntegramente a los comparecientes,

aquellos la aprueban, se ratifican y suscriben conmigo, habiéndose
verificado todo en unidad de acto D O Y FE.-.



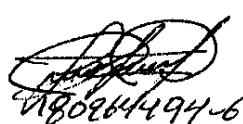
180222924-3



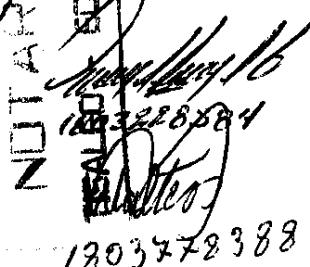
180372413-5



180305411-1



180333643-5



1803778388



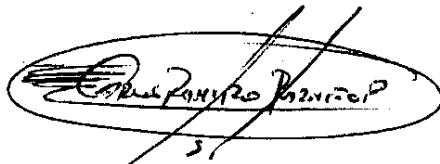
180247377-5



180325183-2



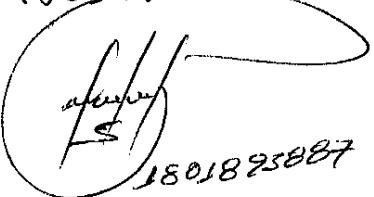
180341547-8



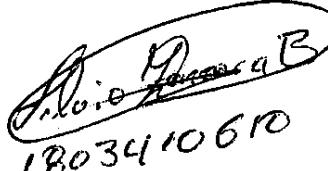
180236789-1



180394002-0



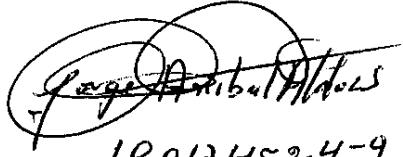
1801825887



1803410610


180245489-0

180252282-4

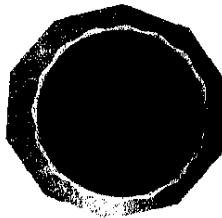
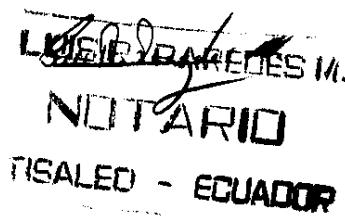


180174524-9

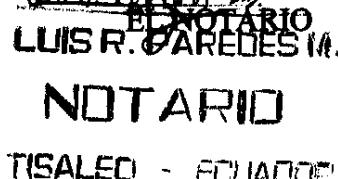
El Matrío: Luis Díaz Los M.

Se otor -

—go ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA Y FIEL COPIA, sellada y
firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



R A Z O N: Siento la de que dando cumplimiento al Artículo Segundo, literales a) y c), de la Resolución Nro. S.C.DIC.A.13.025 de fecha 14 de Enero del 2013, emitida por la Superintendencia de Compañías de la ciudad de Ambato, procedí a tomar nota marginal de la Aprobación de la Constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A., la misma que consta al margen de la escritura Matriz de Constitución de dicha Compañía, de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, realizada en la Notaría Pública del Cantón Tisaleo, Provincia de Tungurahua.- Tisaleo a 17 de Enero del 2013.-



**COMPROBANTE CONTABLE**

No. Comprobante : 51337
 Oficina Origen : 1755 CEVALLOS (AG.)
 Area Origen : 224 DPTO. DE CONTABILIDAD
 Descripción : COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A.
 Fecha Trans. : 13/11/2012
 Estado Comprbt. : NO MAYORIZADO / No Autorizado:

Página: 1
 VALOR M. NACIONAL
 DEBITO CREDITO TIPO

No	COD/CUENTA	NOMBRE	Aux	NOMBRE	OFI	NOMBRE	Area	Concepto	DEBITO	CREDITO	TIPO
1	25909003	VARIOS			1755	CEVALLOS (AG.)	224	COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A.	810.00		N
2	21014003006	PARA INTG CAPITAL S.A.			1755	CEVALLOS (AG.)	224	COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A.		810.00	N
TOTALES REPORTE:											
810.00											

Daniel Sanchez
 Elaborado por: BNF
 BANCO NACIONAL DE FOMENTO
 AGENCIA CEVALLOS
 Lic. Daniel Sanchez
 JEFE OPERATIVO

Revisado por:

Resp. Unidad:

Aprobación Superior por:



Compañía de Transporte

Ing. Daniel Sánchez

Jefe de oficina Banco Nacional de Fomento Cevallos

Presente

De mi consideración:

Solido agradecimiento la creación de una cuenta de integración de capital de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE
PESADO VOLUNTAD DE DIOS. COMTRANSVODI S.A. trazada de la siguiente manera:

Recibido: 13/11/2012
J. Daniel Sánchez

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
AGENCIA CEVALLOS

J. Daniel Sánchez
OPERATIVO

13/11/2012

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.

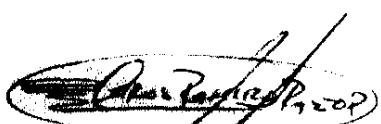
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
1.- Aldaz Sánchez Félix Alberto	45.00	45.00	45.00
2.- Aldaz Sánchez Jorge Aníbal	45.00	45.00	45.00
3.- Barahona Bonilla Elena Narsisa	45.00	45.00	45.00
4.- Barros Peñafiel Christian Fabián	45.00	45.00	45.00
5.- Barros Peñafiel Darwin Bladimir	45.00	45.00	45.00
6.- Coba Coba Wilmer Jaminton	45.00	45.00	45.00
7.- Flores Mejía Julio Cesar	45.00	45.00	45.00
8.- Gordon Pazmiño Milton Gustavo	45.00	45.00	45.00
9.- Guano Escobar Jaime Rafael	45.00	45.00	45.00
10.- Pazmiño Pazmiño Carlos Ramiro	45.00	45.00	45.00
11.- Ramos Llerena Luis Robbin	45.00	45.00	45.00
12.- Salinas Bonilla Edgar Salomón	90.00	90.00	90.00
13.- Valdez Freire Walter Geovanny	45.00	45.00	45.00
14.- Zamora Bonilla Silvio Acencio	45.00	45.00	45.00
15.- Zurita López Jhonon Bolívar	45.00	45.00	45.00
16.- Zurita López Jorge Roberto	45.00	45.00	45.00
17.- Zurita López Julio Rodrigo	45.00	45.00	45.00
TOTAL:	\$ 810.00	\$ 810.00	\$ 810.00

Los mismos que en asamblea extraordinaria el día 09 de septiembre de 2012, procedió a elegir

la directiva definitiva recayendo la presidencia en el señor Jhonon Bolívar Zurita López y como
Gerente General en el señor Carlos Ramiro Pazmiño Pazmiño.

Por la gentil atención que dé a la presente nos anticipamos en agradecer.

Atentamente,


Carlos Ramiro Pazmiño
GERENTE GENERAL

[IMPRIMIR](#)



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:AMBATO

10

NÚMERO DE TRÁMITE: 7420839
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SALGUERO BARRERA JUANA ELIZABETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/03/2012 14:39:47

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A.
APROBADO
RESERVA ANTERIOR NO.-7410819 DE 01/02/2012.

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/03/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SANDRA SÁNCHEZ RUALES
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO



RESOLUCIÓN No. 013-CJ-018-2012-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 2735-AC-ANT-2012 de 03 de febrero de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A."** con domicilio en parroquia La Matriz, cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ Y OCHO (18)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	Nº CÉDULA
1	FELIX ALBERTO ALDAS SANCHEZ	180222924-3
2	JORGE ANIBAL ALDAZ SANCHEZ	180174524-9
3	ELENA NARSISA BARAHONA BONILLA	180264494-6
4	CHRISTIAN FABIAN BARROS PEÑAFIEL	180341547-8
5	DARWIN BLADIMIR BARROS PEÑAFIEL	180394002-0
6	WILMER JAMINTON COBA COBA	180372413-5
7	JULIO CESAR FLORES MEJIA	180322838-4
8	MILTON GUSTAVO GORDON PAZMIÑO	180189566-7
9	JAIME RAFAEL GUANO ESCOBAR	180333643-5
10	CARLOS RAMIRO PAZMIÑO PAZMIÑO	180236489-1
11	LUIS ROBIN RAMOS LLERENA	180247377-5
12	JUANA ELIZABETH SALGUERO BARRERA	180300280-5
13	EDGAR SALOMON SALINAS BONILLA	180245489-0
14	WALTER GEOVANNY VALDEZ FREIRE	180377838-8
15	SILVIO ACENCIO ZAMORA BONILLA	180341061-0
16	JOHON BOLIVAR ZURITA LOPEZ	180305411-1
17	JORGE ROBERTO ZURITA LOPEZ	180325183-2
18	JULIO RODRIGO ZURITA LOPEZ	180252282-9

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Tungurahua mediante documento No. 0130-2012-S-UAT-ANT de 17 de abril de 2012, e Informe Técnico favorable No. 044-DT-2012-UATT de 17 de abril de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1447-DJ-ANT-2012 de 23 de julio de 2012, e Informe No. 718-DAJ-018-CJ-2012-ANT de 16 de julio de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.



Agencia
Nacional
de Tránsito

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A.**" con domicilio en parroquia La Matriz, cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 30 de julio de 2012.

LO CERTIFICO:

Ing. Mauricio Peña Romeo

DIRECTOR EJECUTIVO

Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

RESOLUCIÓN No. 013-CJ-018-2012-ANT

"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A."



**RESOLUCION No. 012-DE-R.CJ-018-ANT-2012
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. 27700-AC-ANT-2012, de fecha 03 de septiembre de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada cuya denominación es "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A.**", domiciliada en el cantón TISALEO, provincia de TUNGURAHUA, solicita a este Organismo la rectificación al informe previo de la Constitución Jurídica No. 013-CJ-018-2012-ANT, suscrita el 30 de julio de 2012.

Que, el error identificado en la resolución No. 013-CJ-018-2012-ANT, se encuentra en el numero de cédula del señor Milton Gustavo Gordon Pazmiño generado por un error de transcripción al momento de emitir la resolución.

Que, solicita se realice la rectificación de la Resolución No. 013-CJ-018-2012-ANT, en dicha petición refiere se excluya de la nomina de socios a la señora JUANA ELIZABETH SALGUERO BARRERA ya que es cónyuge del socio Edgar Salinas,.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica Mediante Memorando N.- 2413-DJ-ANT-2012, del 07 de noviembre de 2012, recomienda la rectificación de la Resolución N°013-CJ-018-2012-ANT, suscrita el 30 de julio de 2012, en cuanto indica que se acoja a lo solicitado.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de Noviembre de 2011 delega al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

- 1.- Rectificar la resolución No. 013-CJ-018-2012-ANT, suscrita el 30 de julio de 2012, relacionada con el Informe Previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de carga pesada cuya denominación es "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A.**", domiciliada en el cantón TISALEO, provincia de TUNGURAHUA, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO:	DICE: Nº DE CEDULA:	DEBE DECIR: Nº DE CEDULA:
MILTON GUSTAVO GORDON PAZMIÑO	1801895667	1801895887



Agencia
Nacional
de Tránsito

NOMINA DE SOCIOS:

DICE:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	Nº CEDULA
1	FELIX ALBERTO ALDAS SANCHEZ	180222924-3
2	JORGE ANIBAL ALDAZ SANCHEZ	180174524-9
3	ELENA NARSISA BARAHONA BONILLA	180264494-6
4	CHRISTIAN FABIAN BARROS PEÑAFIEL	180341547-8
5	DARWIN BLADIMIR BARROS PEÑAFIEL	180394002-0
6	WILMER JAMINTON COBA COBA	180372413-5
7	JULIO CESAR FLORES MEJIA	180322838-4
8	MILTON GUSTAVO GORDON PAZMIÑO	180189588-7
9	JAIME RAFAEL GUANO ESCOBAR	180333643-5
10	CARLOS RAMIRO PAZMIÑO PAZMIÑO	180236489-1
11	LUIS ROBIN RAMOS LLERENA	180247377-5
12	JUANA ELIZABETH SALGUERO BARRERA	180300280-5
13	EDGAR SALOMON SALINAS BONILLA	180245489-0
14	WALTER GEOVANNY VALDEZ FREIRE	180377838-8
15	SILVIO ACENCIO ZAMORA BONILLA	180341061-0
16	JOHON BOLIVAR ZURITA LOPEZ	180305411-1
17	JORGE ROBERTO ZURITA LOPEZ	180325183-2
18	JULIO RODRIGO ZURITA LOPEZ	180252282-9

DEBE DECIR:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	Nº CEDULA
1	FELIX ALBERTO ALDAS SANCHEZ	180222924-3
2	JORGE ANIBAL ALDAZ SANCHEZ	180174524-9
3	ELENA NARSISA BARAHONA BONILLA	180264494-6
4	CHRISTIAN FABIAN BARROS PEÑAFIEL	180341547-8
5	DARWIN BLADIMIR BARROS PEÑAFIEL	180394002-0
6	WILMER JAMINTON COBA COBA	180372413-5
7	JULIO CESAR FLORES MEJIA	180322838-4
8	MILTON GUSTAVO GORDON PAZMIÑO	180189588-7
9	JAIME RAFAEL GUANO ESCOBAR	180333643-5
10	CARLOS RAMIRO PAZMIÑO PAZMIÑO	180236489-1
11	LUIS ROBIN RAMOS LLERENA	180247377-5
12	EDGAR SALOMON SALINAS BONILLA 90	180245489-0
13	WALTER GEOVANNY VALDEZ FREIRE	180377838-8
14	SILVIO ACENCIO ZAMORA BONILLA	180341061-0
15	JOHON BOLIVAR ZURITA LOPEZ	180305411-1
16	JORGE ROBERTO ZURITA LOPEZ	180325183-2
17	JULIO RODRIGO ZURITA LOPEZ	180252282-9



Agencia
Nacional
de Tránsito

2.- Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

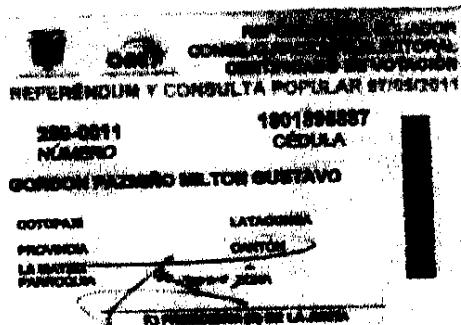
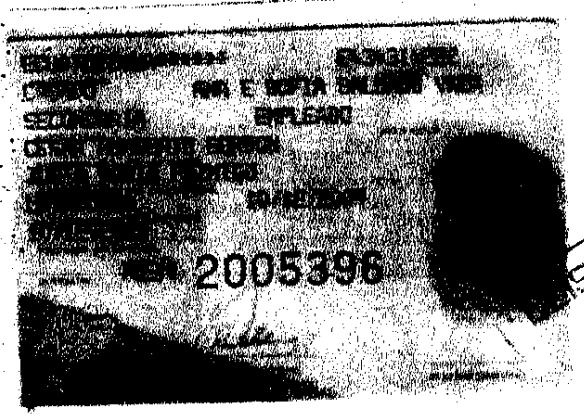
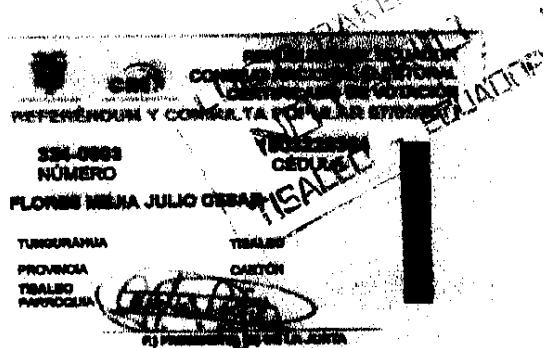
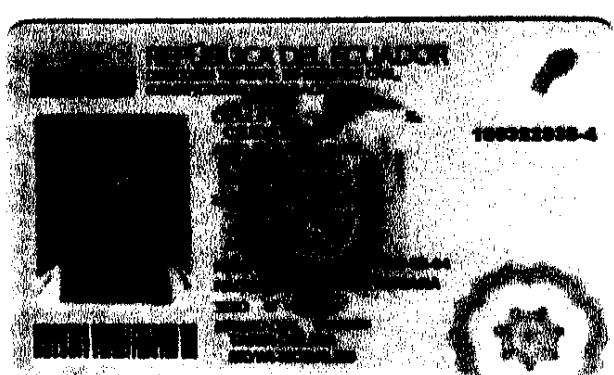
Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil doce, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

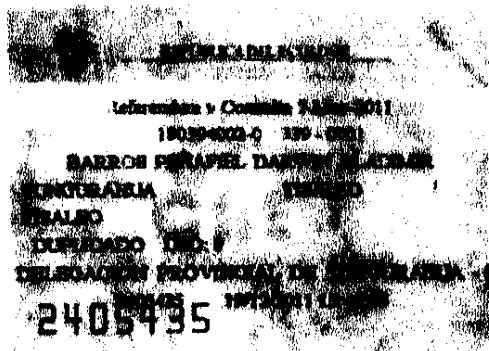
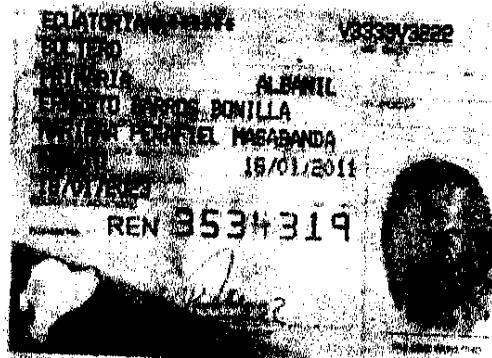
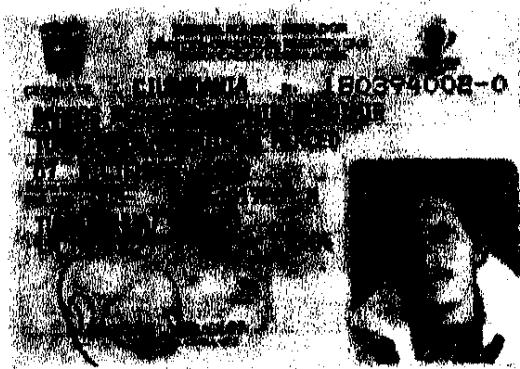
Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)

LO CERTIFICO:

JOAQUÍN PAREDES M.
NOTARIO
TISALEO - ECUADOR





LUIS R. PAREDES M.
NOTARIO
TISALEO - ECUADOR



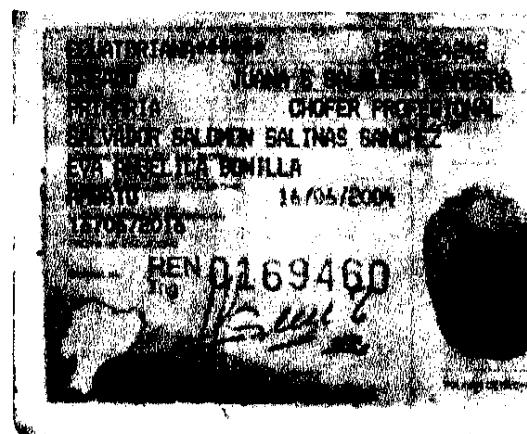
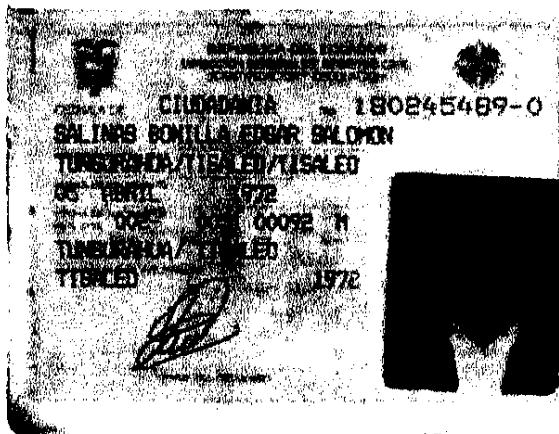
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COBA JOSE LIDOMBO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBA CLARA ADILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-03-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-14
CANTÓN
MOCHA
PROVINCIA
PICHINCHA
PAÍS
ECUADOR
ESTADO CIVIL CASADO
ALEXANDRA BATALY
ZAMORA SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

038-0001
NÚMERO
COBA COBA WILMER JAMINTON
TUNGURAHUA
PROVINCIA
PICHINCHA
PAÍS
ECUADOR
CÉDULA
1803724135
MOCHA
CANTÓN
ZONA
PRESIDENTA (E) DELA JUNTA

LUIS R. PAREDES M.
NOTARIO
TISALEO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

276-0007
NÚMERO
1802454890
CÉDULA

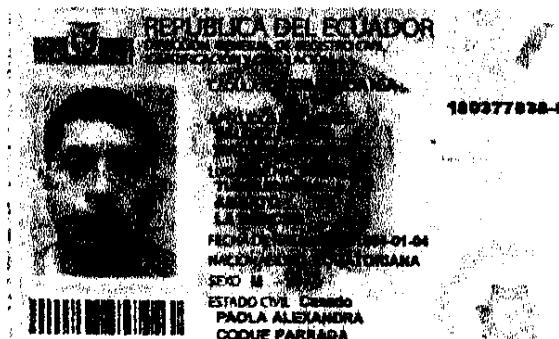
SALINAS BONILLA EDGAR SALOMON

TUNGURAHUA
PROVINCIA
CEVALLOS
CANTÓN
PARROQUIA

CEVALLOS
CANTÓN
PARROQUIA

FIRMAMIENTO (S) DE LA JUNTA

TISSALED - ECUADOR



INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFECCIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO
V3344143042

APellidos y Nombres del Padre
VALDEZ MARTINEZ JOSE P

APellidos y Nombres de la Madre
PREME QINA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
01144-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-17

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

208-0001
NÚMERO
1803778388
CÉDULA

VALDEZ FREIRE WALTER GEOVANNY

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PIQUILU
PARROQUIA

MOCHA
CANTÓN
PARROQUIA

FIRMAMIENTO (S) DE LA JUNTA

EDMONTON, AB, CANADA
SEÑOR JUANITA ZAMORA VIEZ YUCIMA
PROVINCIA APARADOR DE CALZADO
VICTOR HUGO ZAMORA
EST. MEXICANA BONILLA
ANIVERSARIO 25/08/2010
25/08/2022

REN 3117549

CIUDADANIA 180341061-0
ZAMORA BONILLA SILVIO ACENCIO
PROVINCIA DE TUNGURAHUA
04 AÑOS 077
077-00047-X
TUNGURAHUA
CEVICHE 077

Renzo



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFUERZO DE VOTO Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

098-0011 **1803410610**
NÚMERO **CEDULA**
ZAMORA BONILLA SILVIO ACENCIO
TUNGURAHUA
PROVINCIA
TUNGURAHUA
PARROQUIA
TUNGURAHUA
TUNGURAHUA
CANTÓN

Renzo

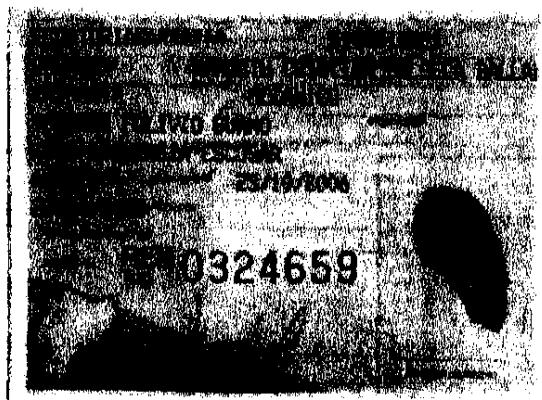
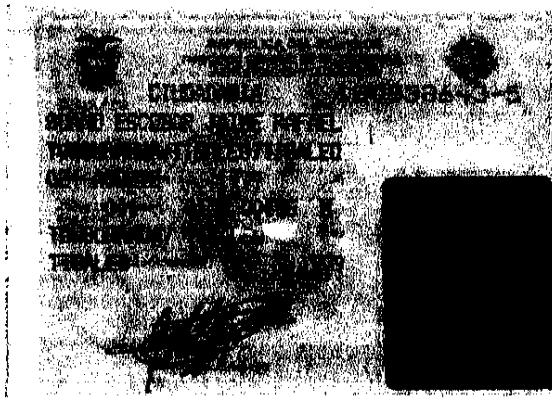
INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
BACHILLERATO AGRICULTOR
APPELLIDOS Y NOMBRE 1.º DEL PADRE
ZURITA JOSE JAIME
APPELLIDOS Y NOMBRE 2.º DE LA MADRE
LOPEZ ROZA DOMINICA
LUKER Y FECHA DE EXPEDICION
ANIVERSARIO
2013-06-06
FECHA DE EXPIRACION
2022-06-05

Renzo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

CEDULA DE **180305411-1**
CIUDADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRE
ZURITA LOPEZ
ZURITA JOSE JAIME
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
TIPO DE
TIPO DE
FECHA DE NACIMIENTO **1970-08-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ESPAÑA A
CHAMBA QUAYPATIN

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL Y CEDULA 7-MAR-2011
180305411-1 272-0004
ZURITA LOPEZ JOSE JAIME
CIVILIZADOS
TUNGURAHUA
CEVICHE
DUPLOCADO USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
2231977 *Renzo*



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

138-0004
NÚMERO

1803336435
CÉDULA

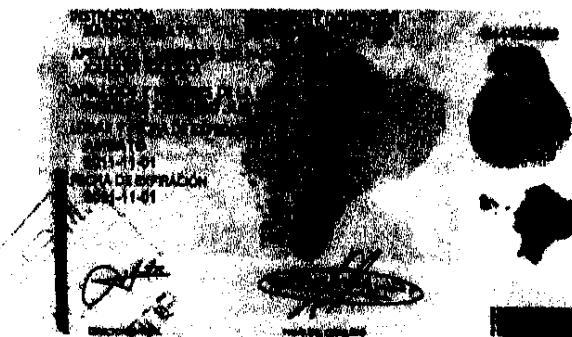
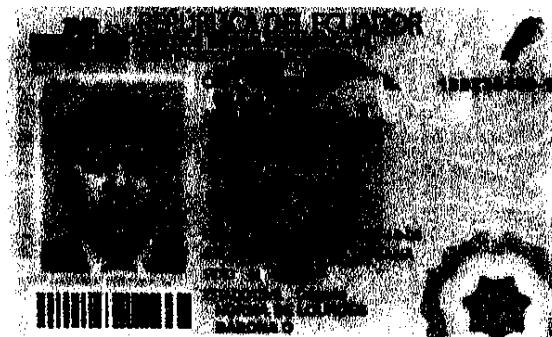
GUANO ESCOBAR JAIME RAFAEL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
TISALEO
PARROQUIA

TISALEO
CANTÓN
ZONA

FIRMANTE (E) DE LA JUNTA

RECEPCIONADO
PARTEES N
RECEPCIONADO
TISALEO - SELAJICA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

171-0006
NÚMERO

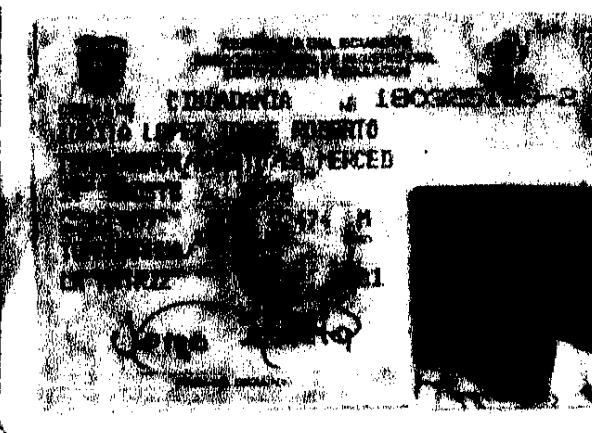
1802364801
CÉDULA

PAZMIÑO PAZMIÑO CARLOS RAMIRO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
CAYVALLOS
PARROQUIA

CAYVALLOS
CANTÓN
ZONA

Luis P. P. G.
FIRMANTE (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0011
NÚMERO

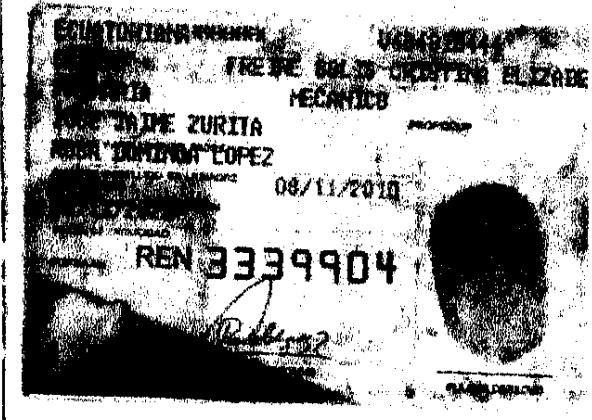
1803251832
CÉDULA

ZURITA LOPEZ JORGE ROBERTO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
TIBALIO
PARROQUIA

TIBALIO
CANTÓN
ZONA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



LUIS R. PAREDES II
NOTARIO
TISALDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

184-0011
NÚMERO

1803252282
CÉDULA

ZURITA LOPEZ JULIO RODRIGO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
TIBALIO
PARROQUIA

TIBALIO
CANTÓN
ZONA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

LUIS R. PAREDES II
NOTARIO
TISALDO

Luis R. Paredes II
Notario
Tisaldo

CLAVE
BÁSICA
AGRICULTOR
ESTADO CIVIL
BARAHONA AMABLE
BOLELLA NANCY CUMBADA
AMBATO
2011-05-05
2021-05-05

VISIÓN2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y CEDULACIÓN

ESTADO CIVIL

BARAHONA BOLELLA

ELENA NANCY

AMBATO, CANTÓN

COTOPAZO

PROVINCIA

LOS RÍOS

FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-12

ESTADO CIVIL ECUATORIANA

F

Divorciada

180284494-6

200-0001
NÚMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1802844946

CÉDULA

BARAHONA BOLELLA ELENA NANCY

TUNGUAPAMBA
PROVINCIA
TIBALDO
PARROQUIA

TIBALDO

CANTÓN

RESEÑA DE LA PUNTA

CLAVE
CASA
CASA
PRIMARIA
ESTU DOPAS BONITA
MARIAMA DE 3 PERAS
AMBATO
16/05/2019

0158206

CIUDADANIA
BOLELLA PEÑAFIEL CHRISTIAN FABIAN
TUNGUAPAMBA/AMBATO/LA MERCE

04/04/1982

009-0017-08934-N

TUNGUAPAMBA/AMBATO



200-0001
NÚMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1803415478

CÉDULA

BARROS PEÑAFIEL CHRISTIAN FABIAN

TUNGUAPAMBA
PROVINCIA
TIBALDO
PARROQUIA

TIBALDO

CANTÓN

RESEÑA DE LA PUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CCE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0001
NÚMERO

1802220843
CELESTE

ALDAS SANCHEZ FELIX ALBERTO

TUMURANIA
PROVINCIA
BOGOTÁ
PARROQUIA

BOGOTÁ
CANTÓN

LUIS R. PAREDES M.
NOTARIO
TSALEO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CCE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

033-0001
NÚMERO

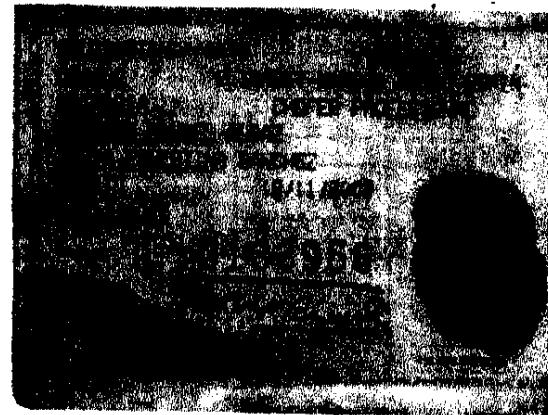
1807760248
CELESTE

ALDAZ SANCHEZ JORGE ANIBAL

TUMURANIA
PROVINCIA
BOGOTÁ
PARROQUIA

BOGOTÁ

LUIS R. PAREDES M.
NOTARIO
TSALEO - ECUADOR



23
ZONA
PARRAQUA
PRESIDENTA (E) DEL DISTRITO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS REINALDO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLERENA ROSA ABIGAIL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-07-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-04

V3134V1222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / CEDULACIÓN

N. 180247377-1

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS LLERENA
LUIS ROBIN
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
TISALEO
TISALEO
FECHA DE NACIMIENTO / 1970-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



ESTADOS UNIDOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referencia y Cédula 2807685-116-110

RAMON LLERENA LUIS ROBIN

TIPO DE VOTACIÓN VOTACIÓN
TISSIMO
FECHA DE VOTACIÓN 2022-07-04
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
2807685



Compañía de Transporte

ACTA N° 003.09.09.2012

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A**

Tisaleo, 09 de septiembre de 2012

ORDEN DEL DIA

- 1.- Contratación del Quórum
- 2.- Saludos de Bienvenida e instalación de la junta
- 3.- Elección de la nueva directiva periodo 2012 - 2014
- 4.- Lectura y aprobación y aprobación de la presente acta.
- 5.- Clausura

Se aprueba el orden establecido con el voto de todos los presentes.

PRIMERO.- Siendo las 14:00 horas con la presencia de los señores:

ALDAS SANCHEZ FELIX ALBERTO	Presente
ALDAS SANCHEZ JORGE ANIBAL	Presente
BARAHONA BONILLA ELENA NARSISA	Presente
BARROS PEÑAFIEL CHRISTIAN FABIAN	presente
BARROS PEÑAFIEL DARWIN BLADIMIR	presente
COBA COBA WILMER JAMINTON	presente
FLORES MEJIA JULIO CESAR	presente
GORDON PAZMIÑO MILTON GUSTAVO	presente
GUANO ESCOBAR JAIME RAFAEL	presente
PAZMIÑO PAZMIÑO CARLOS RAMIRO	presente
RAMOS LLERENA LUIS ROBBIN	presente
SALINAS BONILLA EDGAR SALOMON	presente
VALDEZ FREIRE WALTER GEOVANNY	presente
ZAMORA BONILLA SILVIO ACENCIO	presente
ZURITA LOPEZ JOHON BOLIVAR	presente
ZURITA LOPEZ JORGE ROBERTO	presente
ZURITA LOPEZ JULIO RODRIGO	presente

El quórum es constatado con la presencia de 17 socios.

LUIS R. PAREDES
ALBERTO VARGAS
TISALEO, ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC.DIC.A.13. 0000116

Ambato, 11 DIC 2013

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VOLUNTAD DE DIOS COMTRANSVODI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO